



SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN 138-2018

EL CONCEJO CANTONAL

CONSIDERANDO:

Que, todos los seres humanos tenemos la obligación de: amar, respetar, guardar y a proteger a la Madre Tierra; por lo tanto, debemos comportarnos fraternalmente con ella y con los demás seres vivos que la habitan y que es de inminente responsabilidad trabajar por la restauración de la Tierra y preservarla como herencia para las presentes y futuras generaciones;

Que, la Madre Tierra, nos provee todo cuanto necesitamos para subsistir: el aire, el agua, los alimentos y los recursos para trabajar y fortalecer nuestra economía;

Que, el ser humano a través de actividades industriales y comerciales, ha provocado una degradación constante de la Tierra y el medio ambiente, lo cual afecta directamente a la raza humana y el derecho a su salud y al buen vivir;

Que, los seres humanos somos responsables del cambio climático, un hecho comprobado científicamente, con el cual todos los países del mundo están comprometiéndose para hacerle frente, ya que los sectores productivos se están uniendo a las comunidades científicas, pueblos indígenas, gobiernos y sociedad civil, para estudiar y establecer los mecanismos adecuados para adaptarnos a las nuevas condiciones de la Madre Tierra.

Que, es importante y necesario establecer bases sólidas para un desarrollo y crecimiento sostenible y resiliente, donde se reconozca la interrelación entre los derechos de la Madre Tierra y los derechos fundamentales de los seres humanos.

Que, ya existen números instrumentos internacionales, de la propia comunidad científica y de resoluciones emanadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se le confiere a ese planeta la condición de Madre Tierra.

Que, debe apoyarse a la justificada tendencia mundial, por aplicar los postulados universales que protegen los derechos ambientales de la Madre Tierra; todo ello con el objeto de garantizar un desarrollo ambiental, social, cultural y económicamente sustentable, en el que el uso de los recursos por parte de las presentes generaciones no comprometa el patrimonio de las futuras.

Que, tenemos el deber de promover la protección del equilibrio ecológico y de los bienes jurídicos ambientales de la Madre Tierra, como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad y desarrollar con la amplitud necesaria los derechos y deberes ambientales de cada generación, y reconocer el derecho que ellas tienen a un medio ambiente seguro,





SECRETARÍA GENERAL

sano y ecológicamente equilibrado.

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en el Art. 14 reconocer el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.

Que, en igual forma, el Art. 12 de la misma Carta Magna, dispone sobre el derecho humano al agua y el Art. 13 ibídem, dispone sobre el derecho de las personas y colectividades al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes y nutritivos.

Que, asimismo, el Art. 71 de la Constitución, establece que: "La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Que, la Embajada Mundial de Activistas por la Paz, promueven el reconocimiento mundial de la Madre Tierra como un ser vivo y como tal sujeto de derechos inalienables que deben ser respetados.

Que, mediante Oficio 0329-PS-GADMCH, del 19 de septiembre de 2018 de la Dirección de Procuraduría Síndica cita: "... con base a la normativa constitucional mencionada, se verifica la importancia de apoyar el Proyecto de Proclama de los Derechos de la Madre Tierra, mediante Resolución del Concejo Municipal...".

Que, dentro de la agenda de discusión de la sesión ordinaria del Concejo Cantonal, convocada por la Máxima Autoridad para el martes 25 de septiembre de 2018, como noveno ítem se encontraba el tratamiento del Oficio 0329-PS-GADMCH de la Dirección de Procuraduría Síndica, sobre el proyecto de Proclama de Constitución de los Derechos de la Madre Tierra; solicitud presentada por la Dra. Mónica Martínez Sánchez, Coordinadora para Ecuador y Sra. Valeria Delgado Álvarez, Promotora Manabí de la Embajada Mundial de Activistas por la Paz, tema que contó con ocho votos a favor y dos ausencias.

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales que otorga el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 1 del Art. 57 y el Art. 322 El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Art. 1.- reconocer que la Madre Tierra es un ser vivo, sujeto de Derechos Constitucionales y Legales y adoptar la Proclama de la Constitución de los Derechos de La Madre Tierra.

Art. 2.- Disponer la difusión de este reconocimiento público y proclama, a través de los Medios de Comunicación a fin de que los habitantes del cantón Chone, se comprometan

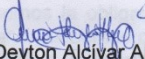


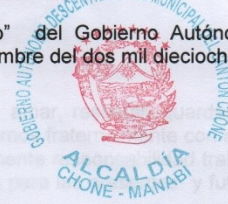


SECRETARÍA GENERAL

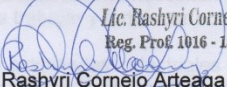
fraternalmente con el cuidado y protección de la Madre Tierra y el entorno ambiental, para asegurar una mejor calidad de vida a las actuales y futuras generaciones.

Dado en la sala de sesiones "Andrés Delgado Coppiano" del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chone, el 25 de septiembre del dos mil dieciocho.


Dr. Dayton Alcivar Alcivar
ALCALDE



CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria del Concejo Cantonal, el martes 25 de septiembre del 2018.


Lic. Rashryi Cornejo Arteaga
Reg. Prof. 1016 - 15 - 1329564
Rashryi Cornejo Arteaga

PROSECRETARIA DEL CONCEJO, ENCARGADA

